

Resolución de 25 de febrero de 2011 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca una Beca de Alumno Colaborador para asistir en las acciones previstas para el cumplimiento del Contrato-Programa del Departamento de Filología y Traducción de la Universidad Pablo de Olavide en el curso 2010/2011.

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, considerando la necesidad de fomentar la participación de estudiantes en actividades relacionadas con el cumplimiento de indicios del Contrato-Programa del Departamento de Filología y Traducción en el curso 2010/2011, ha resuelto:

Primero: Convocar una beca de alumno Colaborador para asistir en acciones dirigidas al cumplimiento del Contrato-Programa del Departamento de Filología y Traducción en el curso 2010/2011.

Segundo: Esta beca estará financiada con cargo al centro de coste 30.64.04 (Dpto. de Filología y Traducción), partida 226.12 (gastos diversos por cumplimiento de objetivos).

Tercero: El procedimiento de concesión de esta beca se considera iniciado de oficio por la presente convocatoria.

Cuarto: Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Rectorado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14 de enero).

Sevilla, a 25 de febrero de 2011.

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA Y CONVERGENCIA EUROPEA,

Fdo.: Juan Manuel Cortés Copete



ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE ALUMNO COLABORADOR PARA ASISTIR EN LAS ACCIONES PREVISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PROGRAMA DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN EN EL CURSO 2010/2011.

1. Objetivos

1.1. Esta beca tiene como objetivo fomentar la participación de estudiantes de la propia Universidad, mediante la colaboración y apoyo para llevar a cabo las acciones previstas para el cumplimiento del Contrato-Programa del Departamento de Filología y Traducción en el curso 2010/2011.

2. Requisitos de los solicitantes

2.1. Poseer la nacionalidad española, o de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en el momento de finalizar el plazo de solicitud de la convocatoria.

2.2. Ser alumno de último año de la Licenciatura en Traducción e Interpretación de la Universidad Pablo de Olavide.

3. Modalidad:

A. Beca de Alumno Colaborador para el Departamento de Filología y Traducción.

3.1. Becas convocadas: 1

3.2. Duración: 7 meses, de marzo a junio y de septiembre a noviembre de 2011.

3.3. Dotación económica: 3.000 euros brutos.

3.4. El pago de la beca se realizará en tres abonos de 1.000,00 euros cada uno. El primer pago se realizará a finales del mes de abril de 2011; el segundo a finales del mes de septiembre de 2011 y, el tercero a finales del mes de noviembre de 2011, debiendo entregarse una memoria sobre la labor desarrollada a la finalización del período de disfrute de la beca.

3.5. Dedicación: Un promedio de 15 horas semanales.

4. Prórroga de la beca

4.1. Esta beca será prorrogable, como máximo, por otros nueve meses.

4.2. La solicitud de renovación de la beca, dirigida al Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea de esta Universidad, se formalizará un mes antes de que finalice el periodo concedido, acompañada de una Memoria en que se especifique la tarea realizada (con una extensión máxima de 300 palabras) y el informe del Coordinador de la Beca.

4.3. La solicitud de renovación se resolverá por el Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del Coordinador de la beca.

4.4. La prórroga estará condicionada, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.



5. Obligaciones

5.1. Bajo la supervisión del respectivo Coordinador, el alumno deberá colaborar en las siguientes tareas:

- Introducción y actualización de datos en el SICA de los miembros del Departamento que pertenezcan a grupos PAIDI.
- Ofrecer formación y asesoramiento a los profesores que lo requieran (en forma de tutorial) para la firma electrónica de actas y para la asegurar el éxito de las firmas en plazo.
- Ayudar en la evaluación docente de los profesores de Grado.
- Uso mejorado de WebCT (activación de la plataforma y su foro de debate en el 100% de las asignaturas).

5.2. En ningún caso los alumnos colaboradores realizarán tareas como:

- Impartición de clases, teóricas o prácticas.
- Impartición/dirección de seminario a alumnos.
- Atención al alumno en tutorías por encima de 5 horas/semana.
- Funciones de calificación o evaluación.

5.3. Antes de finalizar el período de la ayuda, los beneficiarios entregarán al Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea una memoria de las actividades realizadas. Esta memoria deberá ir acompañada de un informe del Coordinador, en el que se valore la aportación del alumno a lo largo del curso. Si el informe es positivo, se expedirá al alumno el correspondiente certificado de aprovechamiento.

6. Naturaleza de las becas

6.1. La concesión de estas becas no establece ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

7. Condiciones del disfrute

7.1. Los beneficiarios quedarán bajo la responsabilidad del Coordinador de la experiencia, que será el encargado de organizar y supervisar sus actividades.

7.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas incluidas en esta convocatoria, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad, para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

7.3 Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de formación y colaboración establecido por el Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea.

7.4. Sólo se podrá ser beneficiario de una beca de colaboración, siendo incompatible el disfrute de más de una de ellas.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

8. Solicitudes y documentación

8.1. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Universidad Pablo de Olavide, hasta el día 11 de marzo de 2011 inclusive.



8.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo II de esta Resolución, y que estarán a disposición de los interesados en el la página web de la Universidad: http://www.upo.es/general/estudiar/becas_ayudas/index_beca_ayuda.html, dirigiéndose al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

8.3. Las solicitudes, se presentarán en el Registro General de esta Universidad, Ctra. de Utrera, Km. 1. 41013 Sevilla, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante debidamente documentado.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Declaración Jurada en la que se relacionen las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas.
- Cualquier otra que el solicitante considere útil para su conocimiento por la Comisión de Selección.

9. Selección y valoración de solicitudes

9.1. Para la valoración y selección de los posibles beneficiarios se nombrará una Comisión de Selección presidida por la Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea, integrada por los siguientes miembros:

- Vicepresidente: Sr. Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - D. Mariano Reyes Tejedor, Director del Departamento de Filología y Traducción.
 - Dña. Olga Cruz Moya, Vicedecana de Gestión Académica de la Facultad de Humanidades.
 - Dña. Nuria Fernández Quesada, Directora Adjunta para la Calidad del Departamento de Filología y Traducción.
 - Dña. Cristina Fandiño García, alumna egresada de la Licenciatura de Traducción e Interpretación.
- Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto, Dña. María Isabel Alonso Martínez, Directora del Área de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide.

9.2. La Comisión de Selección tendrá en cuenta para la baremación de las solicitudes, los siguientes apartados:

- Expediente académico, hasta 4 puntos.
- Conocimientos informáticos generales, hasta un máximo de 1 punto.
- Calificaciones obtenidas en Informática Aplicada a la Traducción I y II, hasta un máximo de 1 punto.
- Experiencia en tareas administrativas y en gestión de documentos y archivos, hasta un máximo de 1 punto.
- Los aspirantes podrán ser convocados, si así lo decide la Comisión, a una entrevista personal con los miembros de la misma. Esta entrevista podrá ser valorada hasta un máximo de 3 puntos.

9.3. Para el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta todas las asignaturas, superadas o no, en las cuales el alumno se hubiese matriculado, referida a la situación de hecho hasta la convocatoria de septiembre de 2010, inclusive.



A los efectos de cálculo de la nota media del expediente académico, la valoración numérica única de las calificaciones cualitativas o cuantitativas se expresará según la siguiente tabla de equivalencia:

<i>Nota cualitativa</i>	<i>Valor número único</i>
Matrícula de Honor	4
Sobresaliente	3
Notable	2
Aprobado	1
Suspenso	0

El valor de la nota media se obtendrá sumando los créditos matriculados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencia anterior, y dividido por el número de créditos totales correspondientes.

9.4. La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de becas efectuadas, podrá determinar la no concesión de beca cuando no reúnan las condiciones de perfil solicitado en la convocatoria.

La Comisión hará pública su selección, indicando los nombres de los beneficiarios por cada titulación, así como una lista ordenada de suplentes. Dicha propuesta será publicada en la página web y en el Tablón de anuncios del Edificio “José Moñino, Conde de Floridablanca” (Edificio 3).

9.5. Contra la propuesta de la Comisión de Selección, los interesados podrán presentar solicitud de revisión, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la referida propuesta.